

## ADENDA 2

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 2014-026

Mediante la presente adenda se modifica los términos y condiciones de contratación de la solicitud privada de ofertas **2014-026**, cuyo objeto es la **“COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN.”**, en los siguientes términos:

1. Se modifica el ítem 3, **La oferta debe incluir:**

- El proponente podrá presentar su propuesta de forma parcial manteniendo los requisitos solicitados en los términos y condiciones. Deberá presentar certificado suscrito por el representante legal con la debida justificación de porque no participa en los demás ítems.
- El valor de la propuesta deberá incluir el costo de matrícula a nombre del Municipio de Medellín con placa oficial, SOAT hasta el 30 de **noviembre de 2015** e impuestos hasta el 31 de Diciembre del año en curso.
- **El tiempo de entrega de los vehículos tipo camioneta TXL, no podrá ser superior a doce (12) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.**
- **El tiempo de entrega de los vehículos tipo camioneta TXL blindado, no podrá ser superior a cuarenta (45) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.**
- Garantía de tres (3) años o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero y otorgado por el fabricante de los vehículos. Esta garantía debe ser certificada por el concesionario de la marca ofertada. Se debe certificar la existencia de talleres para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Deben anexar las direcciones de los talleres autorizados.
- La garantía para el blindaje es de 3 años o 100.000 kilómetros a partir de la fecha de entrega del vehículo, cubre las reformas, materiales y ajustes del blindaje opaco. El proponente elegible deberá presentar el certificado de la garantía suscrito por el representante legal.
- La Garantía de los cristales deberá ser mínimo por tres (3) años por des laminación y burbujeo. El proponente elegible deberá presentar el certificado de la garantía suscrito por el representante legal.
- **La garantía de los vehículos y del vehículo blindado debe ser certificada por el concesionario de la marca ofertada, autorizando a la empresa oferente para vender los vehículos de la marca ofrecida, definiendo claramente el alcance de las garantías en consideración.**

- La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje.
- En todo caso, se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y niveles de protección solicitados.
- La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad. El blindaje no debe afectar la funcionabilidad, estética del vehículo y confort interior.
- Se deberá garantizar servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de los vehículos, es decir en la ciudad de Medellín, o en el sitio que se le indique dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. Debe informar: nombre del taller, dirección y teléfono, donde se harán los mantenimientos.
- **Para proponentes fuera de Medellín y del área metropolitana del Valle de Aburra deberán anexar constancia de la blindadora que prestara el servicio de garantía y mantenimiento en la ciudad de Medellín y/o área metropolitana del Valle de Aburrá expedido por el representante legal de ésta, y adjuntar Licencia de Funcionamiento vigente y cámara de comercio con vigencia no superior a 3 meses.**
- Se deberá presentar el permiso de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cual conste que la empresa tiene el permiso para blindar vehículos y se encuentra vigente.
- Entrega del vehículo en la ciudad de Medellín o en el sitio que le defina la ESU dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- **El proponente deberá presentar dentro de su oferta los colores disponibles para entrega inmediata.**
- El Proponente elegible deberá correr con el desplazamiento y aseguramiento del vehículo para realizar el procedimiento del blindaje.
- El proponente elegible a través de la empresa brindadora deberá encargarse del trámite de permiso de blindaje y del posterior cambio de la tarjeta de propiedad en el Tránsito.
- El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar tres carpetas con la siguiente documentación:

**Vehículos tipo camionetas TXL (dos carpetas)**

1. Copia de factura de compraventa del vehículo
2. Improntas números del Chasis y del motor
3. Copia certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento
4. Matricula a nombre del Municipio de Medellín
5. Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
6. SOAT original.
7. Certificado de Garantía del vehículo
8. Certificado de emisión de gases.
9. Ficha técnica del vehículo.
10. Garantía del vehículo

11. Inventario de partes y accesorios del vehículo.

**Vehículos tipo camionetas TXL blindada (una carpeta)**

1. Copia de factura de compraventa del vehículo
2. Imponentes números del Chasis y del motor
3. Copia certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento
4. Matricula a nombre de Municipio de Medellín
5. Copia certificado de declaración de importación (si aplica).
6. SOAT original.
7. Permiso blindaje expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Certificado de Garantía del vehículo como del blindaje.
9. Certificado de emisión de gases.
10. Ficha técnica del vehículo.
11. Ficha técnica del blindaje.
12. Inventario de partes y accesorios del vehículo.

Todo acorde a las especificaciones solicitadas en el Formato 1. Formulario de cantidades y precios unitarios de la presente solicitud privada de oferta.

**Esta invitación no obliga a la ESU a celebrar contrato alguno.**

2. Se modifica el ítem 4, PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

**El plazo para la ejecución de la presente Solicitud Privada de Oferta es de:**

**Toyota TXL:** Un máximo de doce (12) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

**Toyota TXL blindada:** Un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

3. Se modifica el ítem 13, GARANTÍAS

**GARANTÍA DE SERIEDAD:** Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -LA ESU y

**Municipio de Medellín** con NIT. 890.984.761-8 y 890905211-1 constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- **Vigencia:** dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador o afianzado:** Nombre del proponente.
- Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y **Municipio de Medellín NIT 890.984.761-8 y 890905211-1** respectivamente.

**LA ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de **LA ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de LA ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU y **Municipio de**

**Medellín.** La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

LA ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 26 de 2008 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por medio de este riesgo, la **ESU** se precave contra el evento de que el vehículo ofrecido no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.:** Por el 10% del valor del vehículo **blindado** y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

4. Se modifica el ítem 15, **FORMA DE PAGO:**

**LA ESU cancelará con pagos parciales los vehículos.** Para cada pago se deberá hacer la presentación de la factura respectiva, y para ello deberá anexarse los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor o interventor del contrato. Para cada pago La ESU dispone de un plazo de 30 días, luego de presentada a la entidad, con sus soportes respectivos.

Medellín, febrero 11